



Los Sres. D. José María y Joaquín Superintendentes de este Distrito
 Alcaldes Ordinarios de este Distrito, D. José Antonio, D. José
 Francisco, D. Juan de Villalba, D. José Manuel, D.
 Santiago Rodríguez, D. Antonio Rodríguez, D. Manuel
 Bernal, D. Juan Bernal, D. Pablo Bernal, D. Manuel López,
 D. Juan Antonio, D. Pablo Bernal, D. Bernardino
 Álvarez Figueras y demás otros señores de este Distrito, y
 acordamos lo siguiente:

Junta 1847
 Señalada de la Junta
 de la Capital

Establecimiento con presencia de la presente en los
 artículos de este Reglamento y siguientes de la Ordenanza
 de Exemplares, determinamos se procurase en adelante los
 libros y folios para la Capital el día veintidós de
 este del presente mes, como acordamos y se hizo
 en lugar en los días veintidós y veintidós y veintidós
 del presente mes la designación hecha por el Sr. Jefe
 Superior Político de la Provincia en su Circular de
 veintidós de octubre último inserta en el Boletín
 oficial número veintidós y veintidós, al Sr. Jefe D. Manuel Bernal
 a quien se le facultaron por el Sr. Sec. los documentos
 que en el art. 1.º de este y otros de la citada ley

De 1848
 Señalada de la Junta
 de la Capital

Se vio en sesión del Sr. Jefe Civil de este Distrito Sr.
 D. Juan de Villalba, facultando la Comandancia
 del Sr. Jefe Superior Político de este País D. Bernardino de
 este Reglamento para que se cumpliera el artículo que
 se refiere del Sr. Jefe del presente mes, para luego como
 termino el acto de comparencia y declaración de los

